



Gobierno Regional
del Callao

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARIO ALTERNO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 547-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR

02 DIC 2016

Callao, 30 NOV 2016

VISTOS:

El Informe N° 226-2016-GRC/GRDNDYSC, de fecha 08 de agosto del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N°27-2016-GRC/GRDNDYSC-EES, de fecha 05 de agosto del 2016, emitido por el responsable de la Actividad; el Memorandum N°2307-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de agosto del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que contiene el informe N°19-2016-GRC/GRPPAT/OP-FLD, de fecha 19 de agosto del 2016, emitido por el especialista de la Oficina de Planificación; el Informe N°1184-2016-GRC/GA/OL, de fecha 25 de agosto del 2016, emitido por la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 292-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 24 de agosto del 2016, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum N° 561-2016-GRC/GRDNYSC, de fecha 02 de setiembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N°30-2016-GRC/GRDNDYSC-EES, de fecha 02 de setiembre del 2016, emitido por el responsable de la Actividad; el Memorandum N° 2434-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de setiembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que contiene el Informe N°20-2016-GRC/GRPPAT/OP-FLD de fecha 08 de setiembre del 2016, emitido por el profesional de la Oficina de Planificación; el Informe N° 1293-2016-GRC/GA/OL, de fecha 16 de setiembre del 2016, que contiene el Informe N° 325-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 13 de setiembre del 2016, emitido por la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el informe N°116-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 13 de setiembre del 2016, formulado por la profesional de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 620-2016/GRC-GRDNDYSC, de fecha 27 de setiembre del 2016, emitido por Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que adjunta el Informe N° 33-2016-GRC/GRDNYSC-EES, de fecha 26 de setiembre del 2016, emitido por el responsable de la Actividad; el Informe N° 1439-2016-GRC/GA/OL, de fecha 19 de octubre del 2016, que contiene el Informe N° 378-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 17 de octubre del 2016, emitido por la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el informe N° 028-2016-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 17 de octubre del 2016, formulado por la profesional de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 710-2016-GRC/GRDNYSC, de fecha 26 de octubre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N°36-2016-GRC/GRDNDYSC-EES, de fecha 24 de octubre del 2016, emitido por el responsable de la Actividad; el Memorandum N° 2876-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de noviembre del 2016, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 766-2016-GRC/GRDNDYSC, de fecha 15 de noviembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N°71-2016-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 15 de noviembre del 2016 y el Informe N°066-2016-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 10 de noviembre del 2016, emitido por el responsable de la Actividad; el Memorandum N° 3006-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de noviembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que contiene el Informe N° 31-2016-GRC/GRPPAT/OP-FLD, de fecha 16 de noviembre del 2016, emitido por el profesional de la Oficina de Planificación; el Informe N° 1609-2016-GRC/GA/OL, de fecha 25 de noviembre del 2016, que contiene el Informe N° 429-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 24 de noviembre del 2016, emitido por la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el informe N° 040-2016-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 24 de noviembre del 2016, formulado por la profesional de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 790-2016-GRC/GRDNYSC, de fecha 25 de noviembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N° 076-2016-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 25 de noviembre del 2016, emitido por el responsable de la Actividad; el Memorandum N° 3084-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de noviembre del 2016, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 316-2016-GRC/GRDNYSC, de fecha 29 de noviembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N° 078-2016-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 29 de noviembre del 2016, emitido por el responsable de la Actividad; y;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional
del Callao

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO REVENIDOR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

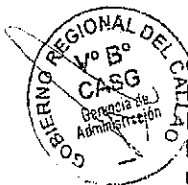
Que, a través del Informe N° 226-2016-GRC/GRDNDYSC, de fecha 08 de agosto del 2016, que contiene el Informe N° 27-2016-GRC-GRDNDYSC-EES, de fecha 05 de agosto del 2016, del profesional responsable de la Actividad, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, presenta a la Gerencia General Regional el expediente de la Actividad **"Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicaciones ante Tsunamis en la Región Callao"**; que tiene como objetivo: **"Promover condiciones favorables para la prevención, mitigación y respuesta en el caso de tsunamis, con el reforzamiento y mantenimiento del actual sistema de alerta temprana ante tsunamis en la Región Callao; contribuyendo a salvaguardar la vida de la población residente en las zonas inundables por tsunamis del distrito del Callao (Zona 11- Oquendo) y Ventanilla (Zona13- Sector Playa y Cercado)"**; siendo remitido, para su evaluación y aprobación; por lo que con proveído s/n de fecha 08 de agosto del 2016, fue derivado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación y pertinencia técnica.

Que, mediante el Memorándum N° 2307-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de agosto del 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitió a la Gerencia de Administración el Informe N° 19-2016-GRC/GRPPAT/OP-FLD, de fecha 19 de agosto del 2016, donde el especialista de la Oficina de Planificación, concluye que la Actividad propuesta es una acción concreta y está dentro del marco legal expuesto, cuya formulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y en atención a lo recomendado en el punto 3.3 del citado informe, se derivó el expediente de la Actividad a la Oficina de Administración – Oficina de Logística a través del Proveído s/n de fecha 23 de junio del 2016, para que se efectúe la indagación de mercado, respecto de los bienes y servicios de la citada Actividad;

Que, a través del Informe N° 1184-2016-GRC/GA/OL, de fecha 25 de agosto del 2016, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana el Informe N°292-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 24 agosto del 2016, mediante el cual la Unidad de Valor Referencial, luego del análisis de la documentación, concluye en la devolución del mismo, a fin de que el área usuaria, evalúe el planteamiento los términos de referencia y especificaciones técnicas, de acuerdo a su necesidad previo análisis técnico y administrativo que la función exige; al respecto la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana con Memorándum N° 561-2016-GRC/GRDNYSC, de fecha 02 de setiembre del 2016, adjuntó el Informe N° 30-2016-GRC/GRDNDYSC-EES, de fecha 02 de setiembre del 2016, mediante el cual el profesional responsable de la Actividad remitió el expediente para su evaluación por ejecución a tres meses de duración, siendo remitido mediante el proveído s/n de fecha 06 de setiembre a la Oficina de Planificación para el informe correspondiente;

Que, por medio del Memorándum N° 2434-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de setiembre del 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitió a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N° 20-2016-GRC/GRPPAT/OP-FLD, de fecha 08 de setiembre del 2016, mediante el cual el especialista de la Oficina de Planificación, en su informe concluye que lo solicitado se refiere a la modificación del plazo de ejecución de la actividad, siendo esta un acción concreta y que está dentro del marco legal expuesto, cuya actualización, formulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia solicitante; por lo que recomienda derivar el expediente a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que realice la indagación de mercado de los bienes y servicios requeridos y luego se remita la Oficina de Presupuesto y Tributación, para la evaluación correspondiente y la emisión de la Certificación del Crédito Presupuestal de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 1293-2016-GRC/GA/OL, de fecha 16 de setiembre del 2016, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 325-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 13 de setiembre del 2016, emitido por la Responsable de la Unidad de Valor Referencial que a su vez contiene el Informe N° 116-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 13 de setiembre del 2016, en el cual la especialista de la Oficina de Logística informa que luego del análisis de la documentación, concluye en la devolución del mismo, a fin de que el área usuaria, evalúe el planteamiento los términos de referencia y especificaciones técnicas, puesto que se consignó como Sistema de Contratación "DIRECTA", lo cual no se encuentra contemplado por la Ley de Contrataciones del Estado; al respecto la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana remitió a la Oficina de Logística el Memorándum N° 620-2016-GRC/GRDNDYSC, de fecha 27 de setiembre del 2016, adjuntó el Informe N°33-2016-GRC/GRDNDYSC-EES, de fecha 27 de setiembre del 2016, mediante el cual el profesional responsable de la Actividad informa que los términos de referencias y especificaciones técnicas de bienes y servicios han sido corregidos de acuerdo a lo indicado, siendo remitido





[Signature]
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

a través del proveído s/n de fecha 28 de setiembre a la Unidad de Valor Referencial de Planeamiento correspondiente;

475 02 DIC 2016

Que, por medio del Informe N° 1439-2016-GRC/GA/OL, de fecha 19 de octubre del 2016, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 378-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 17 de octubre del 2016, emitido por la Responsable de la Unidad de Valor Referencial que a su vez contiene el Informe N° 028-2016-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 17 de octubre del 2016, en el cual la especialista de la Oficina de Logística informa que procedió con la indagación de mercado, considerando que el Área usuaria es la responsable de la formulación y revisión de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas adjuntos, conforme el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado; que de la revisión del Presupuesto Analítico Desagregado se observa algunos bienes que se encuentran en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, de los cuales no se realizó la indagación de mercado o determinación de valor estimado, en amparo del artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "(...) No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco"; así asimismo respecto de los bienes y servicios cuyos montos de contratación resultaron inferiores a 8 UIT, no se realizó la indagación de mercado o determinación del valor estimado, toda vez que se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, bajo supervisión del OSCE; No obstante, informa que se ha procedido a analizar los precios de los citados bienes, comparándolos con precios ofertados en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco e indagación de precios de mercado a fin de verificar que los mismos se encuentren enmarcados bajo supuesto de inaplicación;

Que, con Memorándum N° 710-2016-GRC/GRDNDYSC, de fecha 26 de octubre del 2016, el Gerente Regional de Defensa Nacional de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 36-2016-GRC/GRDNDYSC-EES, de fecha 24 de octubre de 2016, mediante el cual el profesional responsable de formular la actividad recomienda se solicite la emisión de la Certificación Presupuestal correspondiente; al respecto a través del Memorándum N° 2876-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de noviembre del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la Certificación de Crédito Presupuestal para la Ejecución de la Actividad, por un monto ascendente a S/ 179,938.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles); tal como se ha establecido en el clasificador programático correspondiente;

Que, a través del Informe N° 766-2016-GRC-GRDNDYSC, de fecha 15 de noviembre del 2016, que contiene el Informe N° 071-2016-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 15 de noviembre del 2016, y el Informe n° 066-2016-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 10 de noviembre, formulado por el profesional encargado de la Actividad, en los cuales recomienda la modificación del plazo de ejecución del expediente de la Actividad a 30 días, solicitando se remita lo actuado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para continuar con el trámite correspondiente;

Que, por medio del Memorándum N° 3006-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de noviembre del 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitió a la Gerencia de administración, el Informe N° 31-2016-GRC/GRPPAT/OP-FLD, de fecha 16 de noviembre del 2016, mediante el cual el especialista de la Oficina de Planificación, recomienda se remita el Expediente de la Actividad "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Región Callao 20016", para su opinión correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 1609-2016-GRC/GA/OL, de fecha 25 de noviembre del 2016, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 429-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 24 de noviembre del 2016, emitido por la Responsable de la Unidad de Valor Referencial que a su vez contiene el Informe N° 040-2016-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 24 de noviembre del 2016, en el cual la especialista de la Oficina de Logística indica que considerando que las modificaciones realizadas en los últimos términos de referencia y especificaciones técnicas remitidos por el Área Usuaria solo se evidencia reducción de plazos y exclusión de ciertos bienes y servicios, ratificándose en el análisis de valorización de bienes y servicios requeridos que se realizó y emitió mediante el INFORME N° 028-2016-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 17 de octubre del 2016;

Que, estando a lo anterior, mediante el Memorándum N° 790-2016-GRC/GRDNDYSC, de fecha 25 de noviembre del 2016, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 076-2016-GRC/GRDNYDC/ESC, de fecha 25 de noviembre del 2016, mediante el cual el responsable de la Actividad, indica que se gestionó un nuevo informe de indagación de mercado de los bienes y servicios requeridos, por lo que recomienda se solicite la emisión de la Certificación Presupuestal correspondiente; al respecto a través del Memorándum N° 3084-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de noviembre del 2016, la





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO 02 DIC 2016

195
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la Certificación de Crédito Presupuestal para la Ejecución de la Actividad, por un monto ascendente a S/ 71,924.00 (Setenta y Un Mil Novecientos Veinticuatro con 00/100 Soles), modificando la Certificación Presupuestal otorgada a través del Memorandum N° 2876-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de noviembre del 2016; tal como se ha establecido en el clasificador programático correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 316-2016-GRC/GRDND CYSC, de fecha 29 de noviembre del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, adjunta el Informe N° 078-2016-GRC/GRDND CYSC-ESC, de fecha 29 de noviembre del 2016, en el cual se solicita a la Gerencia General Regional que en el marco de sus funciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000155, de fecha 11 de febrero de 2016, la aprobación del Expediente de la Actividad "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicaciones ante Tsunamis en la Región Callao 2016";

Que, el literal a) del Artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la citada Ley, bajo supervisión: "(...) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. (...)";

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la Entidad debe de establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda (...). No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

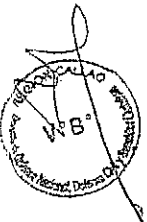
Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a concretar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

Que, conforme lo dispone el Artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y el numeral a) indica que en todo procedimiento de selección, la certificación de crédito presupuestario debe mantenerse desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que el Expediente de Contratación debe contener, entre otros lo siguiente: el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, el Artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respecto a los catálogos electrónicos de acuerdo marco, señala que "el método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco es aquel mediante el cual se realiza la contratación sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios en general que formen parte de los mismos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, de conformidad con el numeral 11 del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-





[Handwritten signature]

REGIÓN CALLAO-CR, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con el visto de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

JOHN CAZLO GONZALES ROSAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
02.DIC.2016

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR; el Expediente de la Actividad: “*Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicaciones ante Tsunamis en la Región Callao 2016*”, con un Presupuesto Analítico Desagregado de S/ 71,922.98 (Setenta y Un Mil Novecientos Veintidós con 98/100 Soles), y un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- APROBAR; los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad: “*Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicaciones ante Tsunamis en la Región Callao 2016*”, de los Bienes y Servicios que conforman la Actividad.

TERCERO.- PRECISAR; que el egreso de la demanda del gasto que se contrae a la presente actividad en virtud al Memorándum N° 3084-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de noviembre del 2016, tendrá la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									CADENA DE GASTO									
PP	PROD/PRO Y	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALID	SEC FUN	FOND	CIS	RB	T	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
0068	3000739	5003293	05	016	0036	00001	0077925	0009	NORMAL	001	00	2	3	1	2	1	1	5,793
0068	3000739	5003293	05	016	0036	00001	0077925	0009	NORMAL	001	00	2	3	1	5	1	1	1,525
0068	3000739	5003293	05	016	0036	00001	0077925	0009	NORMAL	001	00	2	3	1	5	1	2	500
0068	3000739	5003293	05	016	0036	00001	0077925	0009	NORMAL	001	00	2	3	1	5	4	1	140
0068	3000739	5003293	05	016	0036	00001	0077925	0009	NORMAL	001	00	2	3	2	2	4	2	4,420
0068	3000739	5003293	05	016	0036	00001	0077925	0009	NORMAL	001	00	2	3	1	99	1	99	10,239
0068	3000739	5003293	05	016	0036	00001	0077925	0009	NORMAL	001	00	2	3	2	4	1	5	30,916
0068	3000739	5003293	05	016	0036	00001	0077925	0009	NORMAL	001	00	2	3	1	1	1	1	860
0068	3000739	5003293	05	016	0036	00001	0077925	0009	NORMAL	001	00	2	3	2	7	11	992	9,100
0068	3000739	5003293	05	016	0036	00001	0077925	0009	NORMAL	001	00	2	6	3	2	1	1	799
0068	3000739	5003293	05	016	0036	00001	0077925	0009	NORMAL	001	00	2	6	3	2	3	1	5,988
0068	3000739	5003293	05	016	0036	00001	0077925	0009	NORMAL	001	00	2	6	3	2	1	2	1,240
0068	3000739	5003293	05	016	0036	00001	0077925	0009	NORMAL	001	00	2	6	3	2	3	3	398
Total																		71,924

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución, a la Unidad Orgánica formuladora y a la Oficina de Logística su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL





547
Gobierno Regional
del Callao

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01

475 02 DIC 2016

Actividad: "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicaciones
ante Tsunamis en la Región Callao 2016"

ÍTEM	CONCEPTO	MONTOS
2.3.1.2.1.1	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	5,793.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,525.00
2.3.1.5.1.2	PEPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	499.18
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA	140.00
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	4,426.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	10,238.80
2.3.2.4.1.5	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	30,916.00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	860.00
2.3.2.7.11.992	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS: OTROS SERVICIOS	9,100.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	799.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	5,988.00
2.6.3.2 1 2	ADQ. MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO	1,240.00
2.6.3.2 3 3	ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS	398.00
TOTAL		71,922.98

